



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



Punta Alta, 23 de septiembre de 2016
Corresp. Expte BBC-62/16

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase a la Ley Nacional 27.218 y sus respectivas modificatorias y ----- reglamentaciones por las cuales se implementa un régimen tarifario específico para las entidades de Bien Público en función de la descripción de las mismas establecida por la Ordenanza 1227/83.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de realizar las adecuaciones ----- presupuestarias que resulten necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente, disponiendo a su vez la reglamentación de la misma.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Claudio Orioli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

